CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO, CELEBRADO POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN MÁLAGA

Objeto del contrato: "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CIUDAD RESIDENCIAL TIEMPO LIBRE DE MARBELLA (MÁLAGA)"**

LOTE N.º 6: BEBIDAS

(Expte. Num.: MA-SUM-01/19 TL)

En la ciudad de Málaga, siendo el día 19 de julio de 2019, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga COMPARECEN:

De una parte, Dª Carmen Sánchez Sierra, en calidad de Delegada Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Málaga, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Fernando Marín Hernández, con N.I.F. n.º 34043156M, en calidad de Administrador Único de la empresa ACACIO, S.L., con C.I.F. n.º B18075572 en virtud de escritura pública nº 2005/2305/N/13/10/2005, otorgada el día 25 de octubre de 2005, ante el notario D. Alfonso Carlos Orantes Rodríguez, con poder declarado bastante para este acto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES

1.- En la preparación del presente expediente de contratación se han seguido las actuaciones previstas en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP.

2.- La celebración de este contrato fue adoptada mediante Acuerdo de Inicio de fecha 5 de marzo de 2019. Su adjudicación fue acordada por Resolución de 17 de junio de 2019, cuyas fotocopias se unen al presente documento, por importe de CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (41.587,70€), IVA incluido, y su fiscalización previa tuvo lugar en fecha 12 de marzo de 2019.

3.- La aplicación presupuestaria a la que se cargará el precio es:

1000030000G/44J/22105/29 01

4.- La aprobación del PCAP y del PPT, la autorización del gasto, la aprobación del expediente de contratación y el inicio del procedimiento de adjudicación, mediante el procedimiento abierto, fue acordada por el órgano de contratación mediante resolución de fecha 14 de marzo de 2019.

ACACIO, S.L.
C.I.F. B-18075572
C/. Borreguiles - Parcela, 41
Polig. Industrial Mirador de la Sierra
Tlf. 958 49 61 22 / 23 / 25 - Fax 958 49 81 24
18339 CIJUELA - Granada

CLÁUSULAS

Primera.- El objeto del presente contrato es el "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA CIUDAD RESIDENCIAL TIEMPO LIBRE DE MARBELLA (MÁLAGA), LOTE N.º 6: BEBIDAS**", con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), así como el Anexo a este contrato de los productos a suministrar, con el precio al que cada uno va a ser suministrado por el adjudicatario.

Segunda.- El precio del contrato es de **CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS** (**41.587,70€**), IVA incluido, importe en el que ha sido adjudicado.

Tercera.- El precio del presente contrato no será objeto de revisión.

Cuarta.- El plazo de ejecución total del contrato será el establecido en el PCAP. La ejecución se realizará a riesgo y ventura del contratista. El contrato se implantará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su implantación diere al contratista el Órgano de Contratación.

Quinta.- El pago se realizará en la forma estipulada en el PCAP, es decir, por pagos parciales de carácter mensual en función de los productos suministrados y aceptados, previa presentación de una factura por los bienes entregados. Todo ello con la previa certificación por la Administración de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción.

Sexta.- La entrega de bienes se efectuará en un plazo inferior a 12 horas, a contar desde la petición de dichos bienes por parte del Departamento correspondiente de la Ciudad de Vacaciones, a partir de la fecha de formalización de este contrato. Las restantes condiciones de ejecución y, en su caso, las actuaciones encaminadas a controlar la correcta entrega y calidad de los bienes objeto del contrato, se realizarán con estricta sujeción a lo establecido en el PCAP del contrato.

Séptima.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la realización del objeto de la contratación o en cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Octava.- El contratista adjudicatario acepta plenamente el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas, establecido para este contrato, y se somete para cuanto no esté en ellos establecido expresamente, a las normas reguladoras de la contratación de las Administraciones Públicas y disposiciones concordantes, y se somete para cualquier controversia al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sala de Málaga).

Y para la debida constancia, se firma el presente contrato por cuadruplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

POR LA ADMINISTRACIÓN	POR EL ADJUDICATARIO
Fdo.: Carmen Sánchez Sierra	Fdo: Fernando Marín Hernández

JUNTA DE ANDALUCIA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD Delegación Territorial MÁLAGA

ALMACIO, S.L. C.I.F. B-18075572 C/ Dorraquites - Parcela, 41 Polig. Industrial Mirador de la Sierra Tfn. 958 49 61 24 Fax. 958 49 61 24 18330 CHURRIANA (Granada)